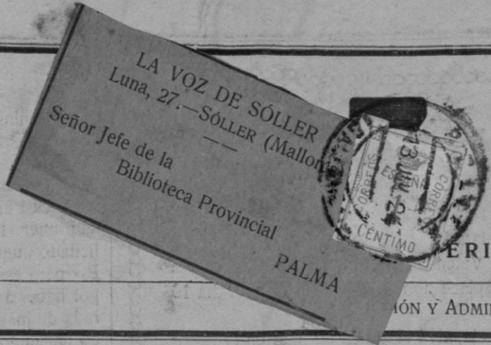


LA



DE SÓLLER

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

APARECE LOS SABADOS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: calle de la Luna n.º 27—SÓLLER (Baleares)

NUMERO SUELTO: 15 CTS

## Ante una demanda y ante un Secretario

Las declaraciones efectuadas por el Alcalde accidental D. Miguel Casasnovas, en la sesión ordinaria de la Permanente del miércoles de esta semana, pueden calificarse sin temor a incurrir en extralimitación alguna, de trascendentales.

Se trata, lector querido, de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia ha confirmado el voto de censura emitido por la actual Corporación, para aquellos ediles del penúltimo Ayuntamiento que en lo referente al ensanche de la calle de San Jaime nos tiraron con un pleito de los que forman época, y que, como es muy natural, va a abrirse el oportuno expediente contra estos señores, adoptándose la inmejorable medida de deshabilitar al Secretario municipal para intervenir en cuanto afecte a este asunto, por considerarlo incompatible, ya que como muy bien expuso el Sr. Casasnovas, puede estar comprendido en las responsabilidades y al voto de censura que quizás le afecten en este asunto.

Precisamente, en nuestro anterior editorial, anunciábamos que nos ocuparíamos de dos considerandos que nos habían eficazmente intrigado, cuya depuración deseamos y anhelamos.

Se trata, lector, de dos certificaciones expedidas por el Secretario municipal don Guillermo Marqués Coll, en las cuales una se contradice con otra.

El caso es el siguiente: En los Considerandos tercero y cuarto de la Sentencia emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se desprende que el concejal don Antonio Piña Forteza, al otorgar los poderes en favor del procurador don Melchor Cloquell y otros, presentó una certificación del Secretario municipal, la que fué testimoniada por el Notario en el final de la escritura, o sea del Poder; que luego la representación del Ayuntamiento de Sóller, «en vista de la alegación emitida por el señor Fiscal, referente a la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda reconociendo implícitamente su falta, trata de enervar aquella, presentando como lo hizo, con fecha de diez y ocho de Junio de mil novecientos veintitres, un escrito, acompañado de una NUEVA CERTIFICACION del Secretario del Ayuntamiento de Sóller...» «...certificación que por cierto no concuerda con la presentada al Notario en el acto de otorgamiento de poderes, no obstante manifestarse en ella, que el acuerdo que contiene es copia literal del acta de que precede...»

¿Se ha impuesto bien el lector de la gravedad del caso? ¿Comprende como debe, quien esto leyere, en que clase de responsabilidad incurre el que incurre en este defecto?

Para que esto se aclare pedimos la depuración de este caso, en el que, como muy bien hemos visto, nos encontramos con dos certificaciones expedidas por el Secretario, con la agravante de que una se contradice con otra. O muy poco sabemos nosotros, o nos parece que con esto el Secretario se encuentra en muy mala posición, ya que los códigos españoles castigan estos casos.

Teníamos en cartera algunos artículos ocupándonos más positivamente de este asunto, pero en vista de lo manifestado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, prescindimos de todo comentario, ya que lo dicho por tal señor, nos releva enteramente de ello.

Por hoy nos limitaremos en poner de manifiesto la satisfacción que nos ha producido ver confirmada por el Gobernador la opinión del Ayuntamiento, y en especial la del primer Teniente de Alcalde Sr. Casasnovas, como también la nuestra, de la que a más de todo podemos envanecerlos, por estar al igual que la del Ayuntamiento, libre de imposiciones, fanatismos y obsesiones enervadoras de voluntades.

\*\*\*

En la sesión del mismo día, conforme vemos en la reseña que insertamos en lugar aparte, se dió el deplorable caso de que el Secretario intentara otra vez, imponerse con gritos, desconsideraciones y embustes, al Alcalde accidental Sr. Casasnovas.

En primer lugar, se trató en la aludida sesión, de un documento que el señor Alcalde había solicitado al Secretario, y que éste se negó a darle... La base de la negativa era porque unos forasteros habían solicitado lo mismo, y le constaba al Secretario que el Alcalde lo pedía por ellos.

Esto es una aberración, que no es de extrañar, tratándose de una persona que como el señor Marqués, no ha cursado estudios ni posee título alguno. A haber sido un hombre de carrera, poseedor de una de estas inteligencias que saben hacerse admirar, y que son las apropiadas para poder ganar anualmente sueldos de seis mil pesetas, seguramente no habría sucedido esto. En primer lugar el Alcalde pide siempre los documentos para lo que los necesita, importándole al Secretario un bledo para qué, ni por qué los solicita; su obligación, como muy bien le dijo el señor Casasnovas, es obedecer y callar, siempre que no se extralimite de la ley. Adornó el Secretario sus fundamentales tesis con un embuste sensacional, manifestando que el señor Alcalde llegó dos veces acompañado por el solicitante. Si el célebre Mayans hubiese resucitado en aquel momento, de seguro se pasma al enterarse de esto.

En segundo lugar resultaba que el Secretario el martes de esta semana se había marchado a Palma sin el permiso del Alcalde accidental; cuando regresó, el Sr. Casasnovas le pidió por escrito el por qué se marchó sin solicitar autorización; le contestó el Secretario con un billete, manifestándole que se había ausentado por ir a consultar a un médico, mandándole la receta como comprobante, es decir, sin hablarle de permiso. En la sesión de la noche del miércoles, el Alcalde accidental amonestó al Secretario por haber abandonado las oficinas municipales sin el previo permiso suyo. Y ¡aquí fué Troya! El Secretario entre gritos y aspavientos, lee cartas y saca a relucir un permiso, según él, conseguido el lunes del tercer Teniente. Y de aquí nace la mayor de nuestras sorpresas: ¿por qué al pedirle el Sr. Casasnovas el objeto de haber abandonado las oficinas municipales sin su autorización, no le contesta diciendo que lo tenía conseguido del tercer Teniente? No queremos creer de ninguna manera que al contestar al Sr. Casasnovas, el permiso no obraba aún en su poder. Porque aparte de todo, ¿qué objeto tendría el ocultarle la verdad?

Las irreverencias, su conducta y la forma de hablar en público, con gritos, que a lo menos en la sesión del miércoles debían oírse en la Plaza, nos llevan a seguir opinando que este señor es merecedor de que sea reemplazado.

Y al persistir en esto, estamos en la absoluta seguridad de que el lector comprenderá la lógica que nos ampara, y sino, el tiempo lo dirá.

A LOS NIÑOS DE MI PUEBLO

### EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA de los NÚMEROS

Al resultado de averiguar cuantos objetos hay en un grupo formado de objetos de la misma especie, lo hemos de poder expresar de palabra y por escrito.

Afortunadamente poseemos un sistema de expresión oral y escrita de los números lo más simple y artificioso que puede imaginarse, en cuanto que con muy pocos elementos combinándolos con cierto arte podemos expresar todos los números por grandes que sean.

1.º *Expresión oral o verbal:* Con los nombres uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, cien, mil, millón, combinándolos convenientemente se pueden expresar todos los números.

¿Cómo se ha conseguido esto?

Todo el artificio del sistema de expresión oral de los números consiste en haber tomado diez unidades de un orden para formar una unidad del orden superior inmediato y en contar por éstas como por aquéllas. Las palabras uno, dos, etc., hasta diez se refieren a unidades sencillas o de primer orden; pero dada la convención establecida, la palabra diez, a la vez que significa un grupo de diez unidades sencillas o primarias, se puede tomar como unidad de medida para contar las decenas que hay en un grupo muy numeroso, y entonces la decena o grupo de diez se considera como unidad de segundo orden. A diez decenas se le llama cien, que es la unidad de tercer orden; se cuentan las centenas como se contaron las unidades sencillas y las decenas: cien, doscientos, trescientos, etc., y al llegar a diez cientos, en vez de designarse así, le llamamos mil, unidad de cuarto orden: mil, dos mil... diez mil (unidad de quinto orden) once mil, doce mil... veinte mil, treinta mil... cien mil (unidad de sexto orden) doscientos mil... mil miles, que se designa con el nombre de millón (unidad de orden séptimo) diez millones (unidad de orden octavo) etc.

Si el número que queremos expresar no pasa de diez emplearemos una de las diez primeras palabras: uno, dos etc., hasta diez. Si pasa de diez y contiene un número exacto de decenas, diremos dos decenas, seis decenas etc., según sea la realidad hallada al averiguar cuantos objetos constituyen un grupo. Adviértase que a esta nomenclatura regular: una decena, dos decenas etc., ha sustituido esta otra más usual: veinte, treinta, cuarenta, etc. Si pasa de diez pero no es un número exacto de decenas sino que contiene decenas y unidades, se dice: tantas decenas y se añaden las unidades: v. g. diez y seis, veinte y cuatro. Adviértase también que los números: diez y uno, diez y dos, diez y tres, diez y cuatro, diez y cinco, han sido sustituidos en la práctica por once, doce, trece, catorce, quince. Si se trata de grupos que son un número exacto de centenas o millares, se expresa así, según sea el caso: doscientos, trescientos, cuatrocientos, dos mil, tres mil etc. Pero si se trata de números contenidos entre dos números consecutivos de centenas o millares, por ejemplo, entre doscientos y trescientos, o entre dos mil y tres mil, se expresan añadiendo al menor, al doscientos o al dos mil, alguno de los noventa y nueve primeros números, si se trata de expresar un número contenido entre dos centenas, o alguno de los noventa y nueve primeros números si se trata de expresar un número contenido entre dos millones consecutivos: diciendo v. g. respectivamente, doscientos ochenta y cuatro, dos mil quinientos tres, según sea la realidad hallada al observar los grupos de objetos.

Así que, repito, con los nombres de los diez primeros números y los de ciento, mil, millón modificándolos y combinándolos convenientemente, pueden expresarse todos los números por muy grandes y complicados que sean. Y este sistema admirable se llama decenario, porque diez unidades de un orden componen una decena del mismo orden o una unidad del orden superior inmediato.

2.º *Expresión escrita:* Con diez ci-

fras o guarismos que son: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, tenemos suficiente para expresar cualquier número tanto si es grande como si es pequeño.

¿Cómo se consigue esto?

Porque se ha convenido en que una cifra colocada a la izquierda de otra representa unidades del orden superior inmediato y por lo tanto expresa unidades diez veces mayores que las de la cifra de la derecha; o lo que es igual, que la cifra que representa unidades sencillas, se coloque en el primer lugar de la derecha, la que exprese decenas en el segundo, la que centenas en el tercero, etc. De modo que según este convenio, cada cifra debe ocupar un lugar igual al orden de unidades que representa, contando estos lugares de derecha a izquierda.

Si no se escribe más de una cifra expresará unidades sencillas: 1 expresa un solo objeto, 2 expresa un grupo de dos objetos, 3 un grupo de tres etc. Pero si no podemos expresar el número que queremos expresar con una sola cifra, porque una cifra sólo expresa unidades sencillas y el número que queremos expresar, además de unidades sencillas, contiene decenas y centenas y tal vez millares, ¿qué haremos? Como se ha convenido en que una cifra colocada a la izquierda de otra representa unidades del orden superior inmediato, ya sabemos lo que hemos de hacer para expresar un número, v. g., que conste de dos decenas y cuatro unidades: escribimos el 2 y a continuación el 4, en esta forma 24, expresando el 2 las decenas y el 4 las unidades sencillas y que leeremos: veinte y cuatro. La cifra que ocupa el tercer puesto representa centenas, la que el cuarto millones etc. Si queremos expresar algún número en que falten unidades de algún orden, se suple la falta de unidades de dicho orden mediante el 0, representación de la nada; con lo que las otras cifras positivas, representativas de unidades, pueden ocupar su lugar correspondiente. Así dos mil treinta y dos se escribirá: 2032 supliendo las centenas que faltan por el 0.

Para facilitar la lectura de los números escritos se da esta regla: Se divide en grupos o secciones de a seis cifras de derecha a izquierda, en la primera división se pone un uno pequeño en la parte inferior, en la segunda un dos etc.; cada sección de a seis cifras se subdivide en dos grupos de a tres cifras mediante un punto. Y luego todo se reduce a leer cada uno de estos grupos de a tres cifras, pronunciando mil donde hay el punto y millón, billón, trillón etc., donde haya el 1, 2, 3.

752:436.542.125.876.433.897

Este número escrito se leerá diciendo: Sietecientos cincuenta y dos trillones, cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos billones, ciento veinte y cinco mil ochocientos setenta y seis millones, cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y siete.

X.

### DESDE FRANCIA

En el momento en que los camaradas comunistas franceses quieren romper las relaciones con el Vaticano, en esta de Boulogne se demuestra que hay libertad, y un poco de igualdad entre los ciudadanos, cosa grande y hermosa al propio tiempo, en este mundo.

Lo digo porque Domingo pasado día 29 de junio se celebró una gran procesión. ¡Cómo! dirán muchos, ¿una procesión en Francia, en donde están privadas? Pues sí señor, una procesión que recorrió las calles y plazas de esta importante población: la procesión del Santísimo Sacramento que de veras fué muy lucida. En todas las calles que constituían su itinerario no era posible ver las paredes, ya que el pueblo las había cubierto con las más hermosas galas; colgaduras blancas, rojas, y un sin fin de jarcias (xerxes) confeccionadas con hilo blanco todas tejidas con abundantísimas flores de diversidad de colores, esto último en honor a ser tal población una de las más importantes de Francia en pes-

ca, y excesivamente católica en lo concerniente en el ramo de marinería.

No me será posible explicar cosa por cosa todo cuanto vi; pero aseguro que era mucho, solemne e imponente; en la procesión, recuerdo haber contemplado la presencia de todas las imágenes; cofradías; todos los niños y niñas que celebraron su primera comunión, vestidos con su mejor traje, en especial las niñas ataviadas de blanco y acompañando a la virgen. Lo único que no ví, fueron cirjos. Parece que aquí ello no es costumbre, al contrario de nuestra querida roqueta.

Me llamó muchísimo la atención, un coro formado por unas 20 señoras, que cantaban a la perfección, y lo que más me encantó, sobre todo, fué el silencio que siempre reinó durante todo el trayecto de la repetida procesión.

Una vez llegada a la Plaza de San Nicolás, en donde se encuentra la Iglesia de dicho Santo, todas las cofradías se colocaron a cada lado de la puerta de la Iglesia en espera de que llegara Jesús Sacramentado, llevado bajo palio por el Ilmo. Sr. Arzobispo, con la guardia de honor de cuatro banderas francesas con el emblema del Corazón de Jesús, el que una vez penetrado en el sagrado recinto, fué seguido por toda la concurrencia, y una vez dentro, se dió la bendición y se concluyó la festividad con un brillante *Tedeum*.

Esto, lector, es la reseña de la primera procesión que he visto en Francia.

M. B. M.

Boulogne-sur-Mer, 30 junio, 1924.

## De Aquí y de Acá

Vosotros estais persuadidos de que cualquiera, si a mano viene, puede ser secretario de un municipio.

En cambio yo estoy seguro de que cualquiera puede ser concejal. Lo que cualquiera no puede ser es poeta.

Y es que el poeta nace y el concejal se hace.

A todos los *cualquieras* que acabo de consignar yo os suplico que los tomeis con la más pura y recta intención.

Porque antes sí que podía ser concejal un *cualquiera*, y sobre este cualquiera sí que podeis echar toda la mala intención de un miura. Yo, que soy mortal, he visto concejales, *in diebus illis* que hacían de su cargo una prebenda y se colocaban por montera al eterno elector ignorante y bobo que le traspasaba el voto por una copa de anís o un favor a verlas venir, que no venía nunca.

En Sóller puede que también sepais algo de esto.

Pero ya consignamos, y nos complacemos en repetirlo, que esto era antes. Hoy si decimos que cualquiera puede ser concejal nos referimos a los concejales del pleno, especie de reserva gratuita y cargo la mar de tranqui que puede compararse al de vendedor de avellanas tostadas, que solo actúa en época de fiestas populares.

\*\*\*

Sabemos que el poeta crea. Lo que no sabemos es si el concejal se recrea.

Sobre el cargo y sobre los deberes del concejal se ha escrito más que sobre las moscas.

¿Ser concejal? ¡Ahí es nada! Los hay que hacen remontar los orígenes de este cargo a los tiempos bíblicos del paraíso terrenal.

Entonces el concejal sería contemporáneo de la prosa y la poesía.

Porque en el paraíso terrenal Adán era la prosa y Eva la poesía. Luego no hay duda que el concejal era la serpiente.

El concejal fué, ya en su origen, la antítesis de la poesía.

Y sin embargo a un poeta le cupo el honor de enseñarle sus deberes.

Porque en todo lo que se ha escrito sobre sus deberes y sus derechos, en la obra del legislador, en la ciencia del sabio y en la prosa del erudito, no hay nada más definitivo ni que pueda compararse a los versos del clásico Manrique, a cuyos versos la ciudad imperial, orgullo de España, los inmortalizó, gra

bándolos en dura piedra a la entrada del municipio toledano.

Son versos que hay que enseñarlos a los que los ignoran y recordarlos a los que ya los olvidaron. Son un compendio de ética concejil.

Nobles discretos varones de la ciudad de Toledo, en aquestos escalones dexat vuestras aficiones cobdicias, amor é miedo Por los comunes provechos dexad los particulares. Pues vos fiso Dios pilares de tan altísimos techos, estad firmes é derechos.

Es lástima que los versos del clásico sean letra muerta.

En Toledo no sabemos que pasará, pero el refrán dice que en todas partes cuecen habas.

Nuestros discretos varones, al ser nombrados para un cargo popular, se acostumbraron a subir los escalones con mucha afición é más cobdicia.

Tenían amor, pero era amor al medro personal y a la oratoria facil.

En cuanto al miedo. ¿Quién dijo miedo?

Hasta no faltaba quien viviera del cargo, ciscándose en el provecho común y, cuando estaba firme é derecho era el día de la reelección que era cuando peligraba el provecho propio, no el común, que venía a ser, para él, una especie de me alegro de verte bueno.

Yo, a través de los siglos, propago y admiro la obra del poeta egregio.

No estaría de más esculpirlos en las escaleras de todos los municipios españoles para enseñanza de alcaldes, tenientes de alcalde, concejales de la permanente y del pleno, secretarios y contadores municipales.

Por los comunes provechos dexad los particulares Pues vos fiso Dios pilares de tan altísimos techos, estad firmes é derechos.

Y esto que, afortunadamente, hoy ha desaparecido el político de afición y el concejal perpetuo.

Nunca desprecieis la poesía, aunque esté llamada a desaparecer, ya que, a más de enseñar deleitando a lo mejor instruye más que el Digesto y las Siete Partidas.

El vate castellano, en sus versos clásicos, derrocha experiencia, sabiduría y provecho.

Tomad ejemplo de su obra:

En el pueblo donde moro al nesio fassen alcalde; hierro precian más que oro y la plata dan de balde. Guardan la paja los tochos y dejan perder los panes. Cazan con los aguilechos; cómense los gavilanes. Queman los nuevos olivos, guardan los espinos tuertos; condenan a muchos vivos y quieren salvar los muertos. Los mejores valen menos... Mirad que gobernación ser gobernados los buenos por los que tales no son... La fruta por el olor se conoce su natío, é por el gobernador el gobernado navío. Los cuerdos fuir deberían do los locos mandan mas, que cuando los ciegos guían iguay de los que van detrás! Cuando mas alto es el muro mas hondo cimienta quiere. De caer está seguro aquel que nunca subiere. Donde sobra la codicia todas las cosas fallacen. En el pueblo sin justicia los que son justos padecen.

Meditad hondo y meditad bien y no perdereis el tiempo. ¡Y luego alabareis al sabio y al moralista!

¿Dónde me dejais al altísimo poeta que esmalta sus donaires satíricos con la sabiduría de Salomón y la moralidad de Graciano?

BELMONTE IV

DE SA NOSTRA TERRA

La dolça amistat

A mon amic Miquel Fortesa

Quant despres de ve romput estimadas relacions sols veus en la solitut destrosas, es ilusions.

La sents en lo teu cor que bateja presurosa, ha desitges tu com l'or com l'or, bella i hermosa

Sents d'ella l'anyorança no pots viure sens amor dins l'anima sents l'allunyança l'allunyança i el dolor.

N' es ella a qui n'estimes i penses i rememores i per ella escrius i rimes per ella a qui n' dorets

La vida t' es un infern sens la seva estimació ¿creus que l'amor es etern? vana es la teva ilusió.

Un día, día impensat la veus i parles amb ella i feis prompte l'amistat la pasió le t fa mes bella.

Llevores sembla tot qui riu lo teu cor sent la fragancia l'aroma i goig de l'estiu ¡qu' es de bona l'ignorancia!

Res del mon s'ha trestocat n' era i n'es tot per igual, es que n' has fet l'amistat i lograt ton ideal.

JOSEP TARONGI

Juliol, 1924.

Cinematografías

Información general

Anna Q. Nilson (de Paramount), prepara un viaje por los lejanos y pintorescos países de Oriente y solicita un poliglota que la pueda interpretar. El candidato necesita llevar ciertos requisitos; juventud, don de gentes, elegancia, que no tenga vicios y que no la importune con frases de amor.

Esta actriz busca una ganga.

James Anhey (de la Vitagraph) tiene la costumbre de obsequiar con dulces a sus amistades. Hace poco tiempo fué a visitar la tumba de uno de sus parientes y sobre ella dejó una caja de chocolates asegurando al difunto: "Son de los que te gustan". ¿Quien habia sido el aprovechado?

Carl Laemmle, presidente de la «Universal Fil Co», es un hombre de potente actividad. Aunque posee una fortuna de fábula, gusta de elevar personalmente las riendas de todos sus negocios y está informado de los más pequeños pormenores de cada uno de ellos.

Jackie Coogan estrella de la "Metro,"

La casa «Metro» cuyos intereses están en manos del exhibidor multimillonario Loen, acaba de contratar y por medio de un adelanto de 300.000 dollars, los servicios de Jackie Coogan, que se compromete así a interpretar cuatro producciones para la casa manufacturera en cuestión. Este contrato fué de difícil arreglo, porque Douglas Fairbanks y los artistas unidos deseaban ser los distribuidores de las cintas del minúsculo actor.

Los padres de la criatura también favorecerían un contrato con los artistas unidos, ya que Chaplin miembro de esa compañía fué quien lanzó a Jackie por la carrera de la fama, pero Marens Loen por medio de sus representantes Joseph M. Sehenels y J. W. Bugel, ofreció mejores condiciones de contrato que los otros y se quedó con Jackie.

Además de los 300.000 dollars de adelanto sobre los futuros derechos artísticos en las producciones por hacer el chiquillo Coogan recibió garantía legal de sesenta por ciento de las utilidades que las películas reporten. Vamos, cualquier cosa. Las películas serán «presentadas» por el padre de Jackie en vez de hacerlo Sol Lester que era quien las venía produciendo hasta ahora.

C. M.



Ferias y Fiestas de Valencia

Se recuerda a los que desean formar parte de la Excursión a Valencia, organizada por la Empresa Soler, que el plazo de inscripción termina el día 15 del actual.

La salida de Palma para Valencia, será el día 22 de julio en el vapor correo, y la duración de la excursión, será de cinco días, regresando por Barcelona el día 28. Los que deseen prolongar su estancia en Barcelona, podrán hacerlo por su cuenta siendo valedero el pasaje para el día que quieran volver.

Los precios comprenden todos los gastos de vapor, fonda, tren, entrada a los toros, derechos de visita a monumentos y museos y las excursiones a la Albufera, Sagunto y Tarragona.

Los precios son 280 ptas. en primera, 200 ptas. en segunda y 150 ptas. en tercera.

Inscripciones y detalles a D. José Almagro en Sóller o directamente a la Empresa Soler—Montenegro n.º 1. Palma, (cerca de Correos).

Destellos Sociales

SALIDAS

Para Commercy (Francia), ha salido nuestro particular amigo D. Jaime Morell quién va a visitar los negocios que en tal punto tiene establecidos, y al propio tiempo a pasar una temporada en Vichy. Deseámosle una feliz estancia en los referidos puntos.

También salió para Nevers (Francia) la señorita D.ª María Colom, hija de nuestro amigo D. Miguel, en cuyo punto su señor esposo tiene establecido su comercio.

Deseamos haya disfrutado de un feliz viaje.

ENFERMO

Nuestro querido amigo D. Jaime Aguiló Pomar, pasa por el duro trance de tener gravemente enfermo a su hijito.

En el momento que escribimos estas líneas, el estado del enfermo es satisfactorio dentro la gravedad. Deseamos su pronta y total curación.

POSESIÓN

Ayer viernes tomó posesión de la Alcaldía, nuestro buen amigo el digno señor Alcalde D. José Ferrer.

Nos alegramos de ello.

BODA

El jueves de esta semana tuvo lugar la boda del joven comerciante D. Guillermo Bujosa Sancho, con la virtuosa señorita D.ª Ana Pons Morell.

La novia vestía un valioso traje de seda blanco, con vistosos encajes.

El automóvil en que recorrieron el trayecto de la casa particular a la iglesia parroquial iba adornado con flores produciendo muy buen efecto.

Después de la ceremonia religiosa, se sirvió en casa de la novia un succulento refrigerio.

A la boda asistió numerosísima concurrencia.

Seguidamente los novales desposados salieron en viaje de novios, regresando el viernes en cuyo día embarcaron para Francia, en donde el Sr. Bujosa tiene establecido su negocio.

Deseamos a los desposados eterna luna de miel.

Teatrales

Teatro "Victoria"

Con un lleno extraordinario, el sábado y otro lleno superior al del día antes, el domingo, se celebraron con toda brillantez las funciones que con prioridad anunciamos en el número anterior.

La Pitonisa, es una producción italiana muy buena, que gustó bastante a la concurrencia. El emperador, siguió obteniendo un estupendo éxito, y también fué muy celebrada la corrida de toros.

El jueves, con un lleno colosal, se celebró función, proyectándose la película en 2 partes Por derecho de conquista y la hermosa comedia Huyendo del matrimonio en 4 partes.

Para hoy y mañana nos anuncia esta Empresa un sensacional programa, estrenándose la colosal producción de Perla Blanca El Pavo Real de la Broadway; la 7.ª jornada de El Emperador, y una colosal cómica Charlot en la calle de la Paz.

Seguramente el gentío que asista será extraordinario.

GUIA DEL LECTOR

¿A donde irá mañana?

A las seis de la mañana — Salida del vapor «María Mercedes» para Pollensa.

A las cinco tarde. — Patinaje en el Teatro «Victoria».

A las seis y cuarto. — Partido de foot ball en el campo de deportes del «María Sportiu».

A las siete y media — Llegada del vapor, de la excursión a Pollensa.

A las nueve y media. — Función de cine en el Teatro «Victoria».

CULTOS

En la Iglesia parroquial

Domingo día 13. — Fiesta de la Virgen del Carmen. — A las siete y media, Comunion general para las Madres Cristianas. — A las nueve y media Horas menores, a las diez y cuarto la Misa mayor con sermón por el Rdo. Sr. D. José Pastor Vicario. Por la tarde, explicación del Catecismo, a las cuatro y media Visperas Completas y ejercicio de las Madres cristianas, al anochecer, rosario y sermón doctrina. Miércoles día 16. — A las seis y media de la mañana, ejercicio de la Virgen del Carmen.

Sábado día 19. — A las seis y media, ejercicio del Patriarca S. José.

El turno de la Inmaculada celebrará su Vigilia ordinaria el día 19 al 20.

Domingo día 20. — Tercera-Dominica del Santísimo Sacramento.

Deportivas

Comunicado

Sr. Director de LA VOZ DE SÓLLER.

Le agradecería publicara la presente en sus crónicas de Foot-Ball.

Que en vista de la actitud tomada por algunos elementos que componen la selección del «María Sportiu», que más bien parece que la quieren disolver que no fomentar, como la determinación de retirarme de formar parte de dicho team temporalmente y voluntariamente, dejando mi lugar para otro. Lo dejo por ciertas envidias que parece que tienen algunos sujetos que se creen buenos Metas (esto lo digo sin ser pastillas).

Lo que si les digo, a mis sucesores que tengan las suertes que tuve yo, durante los partidos en que actué, pues he notado que tales sujetos al saber, le dicen suerte.

Y esto lo hago en bien de mi club y de los buenos aficionados sollerenses, pues de seguir así se pasarían muchos domingos en los que no podríamos ver este tan bello deporte. Yo encuentro que esos sujetos que reclaman el lugar que yo ocupaba, que lo debían de reclamar con algún acto de energía, o sea mostrando que es más que yo en este noble deporte y a la vista del público, y no con intrigas y palabras a escondidas y tontas que no dan ningún resultado honroso para quien las profiera.

Doy las gracias a algunos miembros de la Directiva por las gestiones que hicieron a mi favor.

Y sin más señor Director, le da las gracias, este su humilde amigo,

EMILIO ARMENEGOT GÓMEZ

Foot-Ball

El domingo último tuvo que suspenderse el partido que debía celebrarse entre el «Veloz Sport Balear» y el «María Sportiu» por no poder alinearse este último a casi ninguno de los jugadores de su primer «team». Esta semana se ha solicitado nuevamente la venida del «V. S. B.» pero este no ha podido efectuarlo por haber dado por terminada su temporada de juego. En su vista, se han venido haciendo activas gestiones con importantes clubs de Palma, habiéndose conseguido la venida para jugar mañana, del potente equipo reserva del «Baleares F. C.», que contendrá con el primero del «María Sportiu» que presentará el siguiente once:

Pizá.—Velasco-Seguí.— Gay, Ripoll, Fullana.—Borrás, Casellas, Puiig, Más y Marqués.

Es inútil decir que este partido ha despertado una gran expectación entre nuestros aficionados, y nuestro campo de deportes en la tarde de mañana se verá seguramente concurridísimo.

El partido dará principio a las seis y cuarto de la tarde. Regirán los precios de costumbre.

El Somatén de Sóller

De cada día va tomando más incremento esta benemérita institución, siendo de admirar el celo con que desempeña su cometido nuestro buen amigo el Cabo de este Distrito D. Bartolomé Alou.

Hoy presentamos la siguiente relación de los vecinos de esta Ciudad que han sido nombrados por la Comandancia General, para el cargo de Somatenistas.

- D. José Arbona Serra. D. Juan Mesquida Más. D. Guillermo Calvo Alcover. D. Antonio Palou Morro. D. Francisco Forteza Forteza. D. José Colom Frontera. D. Andrés Pizá Mayol. D. Tomás Campins Bestard. D. Miguel Fuster Segura.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Comandante General, se pase la revista anual Reglamentaria según previene el Reglamento en su Art.º 31, el Cabo Jefe de este Distrito, ha señalado mañana Domingo día 13, para la celebración de la citada revista.

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

- Día 2.—Angela Valls Vicens, hija de Juan y Catalina, Calle Sta. Catalina, 50 (Puerto). Día 4.—Miguel Palmer Garau, hijo de Mateo y María, Manzana, 52, n.º 152. Día 6.—María Trias Vives, hija de Pedro Juan y de Margarita, calle de Real, n.º 1.

MATRIMONIOS

- Día 10.—Guillermo Bujosa Sancho, 34 años, con Ana Pons Morell, 25 años, solteros.

DEFUNCIONES

- Día 10.—Antonia Coll Alcover, 35 años, casada, Manzana, 57, n.º 475 (Pont d' en Barona).

ESPECTACULOS

Teatro "Victoria"

Hoy y mañana a las nueve y media de la noche.

- 1.º «El Pavo Real de la Broadway», 4 partes. 2.º «El Emperador de los Pobres», 7.ª jornada, 4 partes. 3.º «Charlot en la calle de la Paz», 2 partes.

Matadero Municipal

Resumen de las reses sacrificadas durante el mes de junio de 1924

Corderos	528
Ovejas	39
Carneros	0
Cabritos	38
Cabras	0
M. cabrios	6
Terneros	4
Vacas	0
Bueyes	0
Cerdos	0
Aves	387
Conejos	136
Total	1183

## MANIFIESTO

## de la Comisión organizadora del ESPERANTISTA GRUPO "SOLLERIC" a todos los sollerenses amantes de la cultura

Probablemente todos los que lean estas líneas estarán ya de antemano más o menos en antecedentes del asunto a que nos referimos, pues no es esta la primera vez que nuestros periódicos locales han prestado generosamente sus columnas al entusiasmo de algún celoso propagador del ideal esperantista.

Ello nos dispensa de extendernos en consideraciones generales y detalles de otra manera imprescindibles, reduciendo así la extensión del presente manifiesto a hacer sencillamente un llamamiento, mejor dicho, una invitación a los numerosos sollerenses, de uno y otro sexo, amantes de la cultura que, enterados de la proyectada fundación en nuestra ciudad de una asociación esperantista, sientan algún interés o simplemente alguna curiosidad por esta moderna, trascendental y utilísima manifestación de cultura en su más adecuada acepción que es el idioma internacional auxiliar Esperanto, a fin de que cuanto antes unan sus nombres a la ya nutrida lista de los que han apoyado con su inscripción personal la constitución del Grupo, en la más completa seguridad de que el interés se convertirá en verdadero entusiasmo, y en legítimo interés la curiosidad y la benevolencia.

Tenemos desde luego la completa seguridad de que ninguno de los que se inicien en las primeras facilísimas lecciones del idioma internacional Esperanto va a dar por mal empleado el esfuerzo mínimo que le exigirá su aprendizaje.

La experiencia, demostrada perennemente en las numerosas asociaciones esperantistas del mundo entero, da a entender la creciente simpatía que por el idioma Esperanto y su noble y altísima finalidad llegan a sentir prontamente todos los que por cualquier motivo, azar o circunstancia tienen ocasión de poseer de él algunas nociones y mucho más si frecuentan clubs o sociedades a su difusión dedicadas.

El ideal esperantista no puede ser más humano ni más hermoso. Escribe principalmente, amén de sus múltiples aplicaciones científicas, comerciales o sencillamente sociales, en el nobilísimo deseo de que al encontrarse en cualquier punto del orbe dos hombres civilizados procedentes de diversas y remotas latitudes puedan llamarse hermanos y expresarse como tales en una lengua a todos familiar, a todos común, que al estrechar entre ellos la recíproca confianza (entre extranjeros raramente absoluta) estreche también los lazos del amor mutuo, sin reservas, que debieran sentir entre sí todos los humanos.

Es sorprendente de veras el espontáneo afecto con que ya desde el primer momento y en todas ocasiones se tratan entre sí esperantistas de diversos países o regiones que jamás se habían visto ni tenido noticias unos de otros.

Efecto de la buena acogida de que por doquiera ha sido objeto y del cariño que en el idioma Esperanto han puesto sus cultivadores, lo es la rápida difusión que por todo el orbe le ha hecho alcanzar el noble espíritu de proselitismo, innato en todos los que en alguna ocasión han podido cerciorarse de la enorme utilidad y sorprendente facilidad de un idioma tan adecuado y completísimo, cuyo conocimiento, naturalmente, será tanto más útil cuanto más extendido llegue a ser entre el mayor número de individuos del mayor número de naciones.

Hoy día se encuentra la difusión del Esperanto en uno de sus períodos más interesantes. Las asociaciones esperantistas existen en todo el mundo; es verdad que muchos de los grupos son relativamente poco numerosos, pero del entusiasmo de sus componentes puede esperarse todo lo demás. La victoria del idioma internacional Esperanto está virtualmente ganada.

Cabe ahora que nosotros, y con nosotros todos los que de cerca o de lejos simpaticen con nuestra idea, laboremos modestamente por nuestra parte para no quedar rezagados en el movimiento y privados por consiguiente de las ventajas que el conocimiento y práctica del idioma internacional pueden darnos en el porvenir.

Contamos con el apoyo de la veterana sociedad «Defensora Solleric» que generosa nos ofrece su local. Contamos con la adhesión de lo mejorcito de nuestra juventud estudiosa y pujante, y con el aplauso de la sensata madurez que vé con gusto cuanto representa progreso y cultura. Contamos con el entusiasmo, desinterés y espíritu de sacrificio del experto Profesor que regenta las clases de Esperanto en el Klubu de Palma. Y confiamos en la benevolencia y buena voluntad de todos los sollerenses, a quienes invitamos a asociarse a nuestra empresa.

Todos los que voluntaria y libremente quieran unirse a nuestros trabajos pueden inscribirse a nuestra lista, sin que ello constituya compromiso alguno, dando su nombre a cualquiera de los firmantes de este manifiesto, preferiblemente antes del domingo día 20 del actual, a fin de poder concurrir a la Junta de constitución del Grupo y prestar su eficaz ayuda a los organizadores.

Sóller, 11 de Julio de 1924.

## Por la Comisión Organizadora:

M. Arbona Oliver.—G. Castañer Rullán.—J. Calatayud Jofre.—A. Arbona Oliver.—M. Serra Pastor.—J. Ripoll Casals.—Andrés Cañellas Muntaner.—M. Marqués Coll.—José Elias.—Nicolás Arbona.—F. Serra Pastor.—J. Marqués Ferrá.—G. Mayol Trias.—Juan Barceló, Delegado en Palma de la U. E. A.

## En el Ayuntamiento

## Sesión del día 30 de junio de 1924

En primera convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Miguel Casanovas, se reúne la Comisión Permanente en sesión ordinaria.

Asiste el Teniente de Alcalde D. Miguel Lladó, y los Tenientes sustitutos D. Cristóbal Castañer y D. José Ballester.

Leése el acta de la sesión ordinaria anterior, y la de la extraordinaria del 28, las que son aprobadas.

Acuérdase la aprobación de las siguientes facturas:

A. D. Martín Cifre, 138'80 ptas. por diversas reparaciones practicadas en el edificio destinado a Aduanas en el Puerto.—A don Juan Marqués Arbona, 421'80 ptas. por impresos y materiales de escritorio suministrados a este Ayuntamiento.—A D. Melchor Cervera, 20'72 ptas. por material escolar.

Se informa a la Comisión de una solicitud presentada por D. Guillermo Calvo Alcover, para construir un edificio destinado a Almacén, con una acera adosada a la fachada del mismo en la Manzana núm. 9, en el sitio conocido por Ca'n Cheliu. Pasa a informe.

Se da cuenta de los siguientes informes de la Comisión de Obras, a efectos de los cuales se conceden permisos para efectuar las siguientes obras:

Modificar una ventana de la casa núm. 288 de la Manzana 52, casa denominada Ca'n Borrera, y construir una acera adosada a la fachada de la misma, según solicitud de D. Gabriel Pascual como mandatario de D. Antonio Socías.—Conducir a la alcantarilla pública las aguas sucias y pluviales de la casa núm. 2 de la calle de la Rectoría, según instancia de D. Rafael Oliver como representante de D. Juan Coll Artigues.—Modificar el portal principal y una ventana de la fachada de la casa núm. 16 de la calle de Ampurias.—Cercar con verja de hierro el jardín de la casa núm. 9 de la calle de Isabel II, lindante con la calle del Príncipe, en el sitio vulgarmente llamado Es Castellat, según petición de D. Antonio Colom representante de D. Miguel Pons Ripoll.

Se lee una comunicación de D. Pedro Balaguer Pons presentando la dimisión de empleo de Consumos por no convenirle dicho empleo. Se acepta la dimisión.

Se da lectura a las cantidades que indican la Recaudación de Consumos durante el mes de junio que son: Por la primera Tarifa:

7398 67 ptas. y por la segunda Tarifa 1337'23 pesetas.

Se entra a la Comisión de que las cantidades recaudadas por Arbitrios municipales ascienden a la cantidad de 4673'38 ptas.

Se da lectura a una invitación del Custodio de la Iglesia del Hospital, invitando a la Corporación que asista a los festejos que se celebrarán en dicha iglesia en honor a la Sangre de Nuestro Señor.

El Sr. Ballester manifiesta que sería de su utilidad la construcción de una alcantarilla en el camino denominado de Las Fontanelas, la que podría encauzar con la del Mataro.

El Sr. Casanovas manifiesta que el puente denominado de Sa Roca Roja ya se encuentra en la actualidad instalado. Entiende que para su buena conservación convendría pintarlo con minio.

El Sr. Lladó abunda en la misma opinión y cree se debe proceder con urgencia.

El Sr. Castañer manifiesta que la acequia que pasa por ante la fábrica de «La Solidez», los viernes y sábados días en que dicha acequia no conduce agua, es aquello un foco de infección, y para evitar males mayores propone sea limpiada. El Sr. Presidente dice que cuidará de ello.

El Sr. Castañer dice que la alcantarilla que desemboca junto al Pont dels Ases despiden un olor insostenible, y en día que el viento lleva la dirección de la calle de la Victoria, esta calle es inhabitable. También se interesa por el mal hedor que despiden el tramo de torrente comprendido en S' Hort de Vin.

El Sr. Ballester contesta que en estos todos los torrentes despiden malos olores.

El Sr. Castañer insiste en que se ponga remedio a las emanaciones del Pont dels Ases.

El Sr. Presidente propone que la Comisión de Obras gire visita de inspección a dicho punto. El Sr. Castañer entiende que debe ser la Comisión de Sanidad.

El Sr. Presidente contesta que estas emanaciones dependen de falta de construcción, y por lo tanto pertenece más la inspección a la Comisión de Obras que no a la Comisión de Sanidad, pero que por su parte no tiene inconveniente alguno en que quien haga la visita sea esta Comisión, advirtiéndole que de todas maneras la de Obras tendrá que emitir dictámenes.

Y como no hubiera más asuntos a tratar se levantó la sesión.

## Sesión del día 9 de julio de 1924

Preside el Sr. Teniente de Alcalde D. Miguel Casanovas.

Asisten: el tercer Teniente D. Miguel Lladó, y los sustitutos D. Cristóbal Castañer y D. José Ballester.

## ORDEN DEL DIA

Leése el acta de la sesión anterior. El señor Secretario da lectura a dos partidas, una concerniente al pago de los haberes de los empleados municipales perteneciente al mes vencido, y otra del pago de 124 ptas., presentada por el sepulturero del Cementerio Católico de esta ciudad, cuyas dos partidas fueron omitidas en la sesión pasada.

Se aprueba el pago de distintas cuentas, pertenecientes a bagajes.

Se acuerda el pago de las siguientes cuentas y facturas:

Al Ferrocarril de Sóller, 35 ptas. por diversos transportes efectuados a cuenta de este Ayuntamiento.—A D. Juan Fernández 353'05 pesetas en concepto de honorarios devengados por trabajos extraordinarios efectuados por este señor durante los tres últimos meses para la formación del censo.—A D. Juan Xumet, 193'65 ptas., por diversos trabajos de herrería.—22'10 ptas. por la comprobación de pesas y medidas.—A la Compañía «Navegación Solleric», 104'85 ptas. por el transporte de árboles.—A D. Mateo Amils, 630 ptas. por siete mármoles para las mesas de expender carne.—A D. Manuel Carrascosa, 1005 ptas. por siete mesas para expender carne; 154 ptas. por siete hierros para colgar las balanzas; 12 ptas. por una cuchara de hierro destinada a una fuente pública; 150 pesetas por dos tirantes de hierro para estabilizar el puente de Sa Roca Roja; 1100 ptas. por el puente construido en el dicho punto de Sa Roca Roja.—A D. Juan Casanovas, 489'91 ptas. para construir tabiques en la Casa Consistorial.—A la «Lira Solleric» 40 ptas. para la asistencia de su banda a la procesión del Corpus.—Al Sindicato Agrícola Católico de San Bartolomé, 55'80 ptas. por habas y paja para el mantenimiento del caballo de la Guardia Civil.—A la misma entidad, 155'35 pesetas por idéntico concepto, con destino a los caballos del Municipio.—A los señores Amengual y Muntaner, 13'50 ptas. por encuadernar dos tomos de la Alcubilla.—A D. Domingo Riutort, 34'50 ptas. por impresos y sellos suministrados a este Ayuntamiento.—Al mismo, 75 ptas. por sus honorarios perte-

necientes al último trimestre del corriente año.—Al guarnicionero D. Juan Jaime, 36'25 ptas. por distintos trabajos efectuados para este Municipio.—A D. José Colom, 41'52 pesetas por paja y avena para los caballos del Escudrón de Mallorca de la Escuela de Guerra.

Se da lectura a la relación de las operaciones efectuadas por D. Domingo Riutort durante el último ejercicio, las que arrojan un saldo a favor de nuestro Ayuntamiento, de 38'83 pesetas.

A propuesta del Sr. Presidente, y ante una comunicación de una Revista de Telégrafos, y en vista de que no es de utilidad alguna para este Ayuntamiento, propone darse de baja de seguida que termine el plazo de un año de suscripción porque están suscritos.

Se da cuenta de una carta de una casa de dragas, de Francia, manifestando que los precios que solicita este Ayuntamiento se hallan en poder del Sr. Ingeniero de Obras Públicas de Palma.

Se da cuenta de una comunicación del Museo Pedagógico, exponiendo a este Ayuntamiento el proyecto que tal Institución pretende llevar a la práctica. Se trata de organizar tres colonias escolares de 25 a 30 alumnos, de distintos pueblos de la isla, que morarían por secciones, y en períodos de diez días en Palma, Porto-Cristo y Pollensa, cambiando de punto, alternativamente, al propio tiempo que también de aire, y desarrollándose de esta manera corporalmente. Presenta a la consideración de la Corporación estos tres puntos: 1.º Si desean contribuir en esta obra.—2.º Que en caso de aceptar manifiesten a los maestros públicos de esta ciudad se sirvan elegir a tres o cuatro alumnos de seis a ocho años de edad, para asistir a tal colonia.—3.º Que en su caso se sirva elegir la cantidad con que desea contribuir, pudiendo hacerlo entre los siguientes tipos 75 — 150 — 175 — 200 ptas.

El Sr. Presidente entiende que dado el caso de que este Ayuntamiento tiene muchas necesidades que llenar, conviene contestar a esta comunicación que les es imposible poder complacerles.

Se da cuenta de dos informes favorables emitidos por la Comisión de Obras autorizando a D. Ramón Oliver Payeras, para efectuar obras en la sepultura n.º 97 del Ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad y a D. Guillermo Calvo para construir un edificio destinado a Almacén en la Manzana 9, en el sitio conocido por el Dragón.

Se acuerda el traspaso de la sepultura número 252, propiedad del difunto D. Jaime Mayol Castañer a favor de su viuda D.ª María Vicens Puig.

Se dispone devolver la fianza a D. Lucas Morell contratista de los arbitrios para la ocupación de la vía pública.

Se procede a abrir dos pliegos presentados por dos pintores de la localidad, entregando presupuesto para pintar el puente del Arsenal del Repic el de la Roca Roja y los hierros y verja del Depósito de carnes, partiendo de la base de dos manos nimo para cada uno de los dos puentes, y una de minio y dos de color plomo para los hierros del depósito municipal de carnes.

Uno de los pliegos corresponde al pintor D. Antonio Gay, cuyo presupuesto tiene algo de confuso, aunque en beneficio del Ayuntamiento, y se compromete a efectuar el trabajo por 112 pesetas.

El otro pliego es de D. Tomás Campins quien ofrece hacerlo por 114 ptas.

Se conviene en solicitar al Sr. Gay conteste por escrito aclarando los puntos que se encuentran confusos, para después resolver en su caso.

## Las responsabilidades del ensanche de la calle de San Jaime, y el voto de censura.

El Sr. Presidente manifestó que el lunes de esta semana en cumplimiento de la misión que el Pleno le confirió, en sesión del 20 de junio, una Comisión compuesta por el Alcalde Sr. Ferrer, el Teniente Sr. Casanovas y el concejal Sr. Alcover, fueron a Palma a visitar al Excmo. Sr. Gobernador, dándole cuenta del asunto, poniéndole de manifiesto el fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, explicándole el estado y circunstancias del mismo, y al propio tiempo del voto de censura emitido por los ediles y Alcalde del penúltimo Ayuntamiento, y la queja o reclamación presentada por estos, en sesión pública del 21 de junio, en la que pedían se abriera el oportuno expediente de la materia que motivó el voto de censura, y se suspendiera a este interin se tramitara; además se aprovechó la ocasión para poner de manifiesto ante el Gobernador, ciertos incidentes surgidos entre el Alcalde Sr. Ferrer y el Secretario, y entre éste y el Alcalde accidental que ahora actúa.

Para resolver el asunto de las responsabilidades, ya que el Sr. Gobernador contestó que se mantuviera el voto de censura en todo y por todo y se abriera el oportuno expediente, el Sr. Presidente propone que se nom-

bre al concejal D. Cipriano Blanco, el que se proveerá de un Secretario para las funciones que afecten a este asunto.

Añade que para este objeto, prescinda del Secretario de este Ayuntamiento, por considerarlo incompatible, porque tanto el voto de censura dado por unanimidad en la sesión del Pleno de referencia como las responsabilidades que puedan resultar, tal vez le alcancen.

El Sr. Castañer pide el por qué la Comisión nombrada al efecto para esto, no cuida del asunto.

El Sr. Presidente le contesta que la Comisión, en vista de otros trabajos municipales que pesan sobre ella, ha creído prudente delegar a este señor y a otro más si ellos lo juzgan oportuno, para que pueda cumplirse esta delicada misión con más celo y perfección.

El Sr. Secretario dice que esto debe exponerse en una sesión del Pleno ya que está fué el que delegó a la Comisión para llenar este cometido.

El Sr. Presidente contesta que la Comisión fué nombrada para exponer el caso al señor Gobernador e instruir en su caso expediente, y que esta Comisión delega a otro su cometido, para que sea llevado con más escrupulosidad.

El Sr. Secretario sigue opinando que esta proposición debe acordarse en pleno ya que sería una desatención con el tal, no exponérsela.

El Sr. Casanovas insiste en que no hay necesidad de ello, ya que esta Comisión estaba habilitada para proseguir en este asunto conforme su buena voluntad les dicte; cree lógico el que la Permanente acuerde de legar sus funciones a un concejal que podría llenar mejor sus necesidades.

Los Sres. Castañer y Ballester creen que lo mejor es que este acuerdo se tome en pleno para exhibirse de responsabilidades.

El Sr. Presidente contesta que la Permanente está facultada para resolver este asunto y que luego el Pleno, al leerse el extracto de los acuerdos tomados por ella, aprueba o desaprueba sus actuaciones.

Insisten los señores Castañer y Ballester, y el Sr. Casanovas pide si se acepta o no su proposición a reserva de luego ponerlo a la consideración del Pleno, proposición que es desestimada por tres votos en contra de uno.

## La actuación del Secretario

El Sr. Presidente dice que debe manifestar algo interesante a la Corporación.

En primer lugar debe hacer constar que el viernes de la semana pasada el Secretario municipal de este Ayuntamiento, se negó a entregarle un documento que le interesaba, sin haberle sido entregado aún.

En segundo lugar, que ayer por la mañana el mismo Secretario se ausentó de esta localidad, dejando de asistir a estas oficinas sin su previo permiso.

Pide que conste en acta su amonestación al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario, pide la palabra, se levanta y dice que va a buscar documentos para contestar.

Vuelve el Sr. Secretario y empieza a hablar con grandes gritos diciendo que ha pedido la palabra para protestar de la manera más enérgica que le es posible, contra el incalificable proceder de este Alcalde que debería en todo y por todo ESTAR A SU LADO. Este señor—dice—pretendía que yo diese un documento a unos forasteros que lo pedían.

Añade que el Sr. Casanovas dice que él había ido a Palma sin pedir permiso y esto es falso. Dice que en la mañana del día de la sesión, había recibido una comunicación del Sr. Presidente en la que este le pedía el por qué se ausentó de ésta sin pedirle permiso.

Que él le contestó diciéndole que por consultar a un médico sobre enfermedad que padece, y le acompañaba receta médica rogándole se la devolviera.

Que el Sr. Casanovas le contestó devolviéndole la receta y diciéndole que en lo sucesivo antes de marcharse sirva pedir el oportuno permiso.

Ahora bien—dice—debo hacer constar que yo tenía permiso del tercer Teniente, al cual se lo pedí el lunes, en que por ausencia del primer Teniente estaba encargado de la Alcaldía.

Sigue el Sr. Secretario diciendo que si en el Ayuntamiento hay quien falta no es él, y hace constar que el Sr. Primer Teniente ha intentado humillarle en sesión pública, una vez más.

Una vez finido el Secretario, el Sr. Presidente empieza diciendo que protesta enérgicamente de las negativas del Secretario y de su manera de expresarse. Dice que el documento en cuestión, dejando aparte si otros lo pidieron o no, fué pedido por él, y que a él, el Secretario se lo negó, cuando un Alcalde se encuentra en el derecho, en el más completo derecho de pedir toda clase de documentos al Secretario, y este está obligado a entregárselos.

El Secretario repite que el Alcalde pedía el

# SENTENCIA

dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a efectos de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Sóller, contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, referente al ensanche de la calle de San Jaime.

### (CONCLUSIÓN)

Y pidió que estimándose la excepción perentoria alegada se rechazara la demanda y se declarara no haber lugar a entrar en el fondo del asunto, y en el caso de que por desestimar dicha excepción se resolviera en cuanto al fondo, fuese confirmado en todos sus extremos el acuerdo del Gobernador civil de la provincia, con imposición de costas al recurrente.

RESULTANDO que la representación del Ayuntamiento de Sóller en escrito de diez y ocho de julio de mil novecientos veintitres pidiendo que se le tuviera por cumplido con el precepto del artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal ya que se trataba de una circunstancia fortuita e inexplicable, presentó una certificación librada por el Secretario y visada por el Alcalde de Sóller, que lleva la fecha de veintuno de Noviembre de mil novecientos veintidos y en la que consta que en el acta de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el mismo día veintuno, figura un acuerdo que se transcribe en la certificación y del cual aparece que se dió cuenta del informe emitido por los Abogados D. Tomás Muntaner y D. Bartolomé Fons en once de noviembre del propio año, manifestando que a su juicio no cabe estimar pertinentes los razonamientos en que se funda el Sr. Gobernador en su resolución tomada de conformidad con el voto particular del Vicepresidente de la Comisión Provincial, y que el único medio de obtener el Ayuntamiento la declaración de sus derechos era la interposición del recurso contencioso administrativo. Y el Ayuntamiento acordó por diez votos contra uno que se interpusiera el recurso ante el Tribunal de lo contencioso administrativo.

RESULTANDO que en providencia del veintuno de junio se tuvo por presentado dicho escrito, con la certificación que se acompañaba y se mandó que se entregasen las copias simples a las otras partes; de esta providencia pidieron reposición el procurador del coadyuvante y el Sr. Fiscal, el autor impugnó el recurso y en auto de cinco de julio se declaró no haber lugar a la reposición pretendida, mandándose estar a lo acordado.

RESULTANDO que la representación del coadyuvante Darder constando a la demanda en escrito de veintiseis de agosto, expuso en cuanto a los hechos; 1.º al 5.º Que el Ayuntamiento de Sóller a pretexto de cierto ensanche que quiso realizar en la calle de San Jaime, acordó adquirir la casa número quince de la calle de Moragues, denominada de Massana y estimando utilizable el Real Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y siete, para imponer a un determinado número de vecinos el principal coste de la obra de compra y ensanche, formó arbitrariamente una lista de contribuyentes, limitada a los vecinos que entendió salían beneficiados, y sin más norma que su criterio, con ausencia de todo procedimiento y de las más elementales garantías de los vecinos escogido por el vejamen, impuso a estos las cuotas caprichosas que un régimen absurdo de tributación, inventado

por la Corporación le sugirió al amparo de una disposición gubernativa que por sí sola determina una infracción constitucional. 6.º Que en los términos expuestos rechazan los hechos primero al punto de la demanda, coincidiendo con el relato del Fiscal; pero lo que este no expresa en el tortuoso procedimiento utilizado para realizar la titulada mejora, ensayando la aplicación del ilegal Real Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y siete en forma tan absurda que al compararse las respectivas cuotas asignadas a los vecinos, no se ocultan las desproporciones que con premeditado intento de vejar a algunos, presidió las distribuciones de un gasto protestado por los elegidos como contribuyentes; que frente a tales abusos se levantó la reclamación suscrita por ambos vecinos acogida favorablemente por la autoridad administrativa; que en ella se afirma que ni se cumplió el Real Decreto que se invoca ni se ha formado presupuesto para la obra intentada, ni hubo valoración de fincas que pudiesen ser beneficiadas con la mejora ni se ha estipulado el aumento del valor que pudieran adquirir con aquella, ni se ha probado que resultasen beneficiadas, ni se han cumplido los requisitos más elementales para la exacción de todo tributo, y que esta obra cuya urgencia nadie reclamaba, tampoco la podían atepeter los vecinos sacrificados. 7.º Que interpuso recurso de alzada por Darder y otros vecinos, lo resolvió el Gobernador en los términos que quedan expuestos. 8.º Que contra esta resolución entabló el Ayuntamiento recurso contencioso administrativo, formulando después la demanda, la cual adolece de efecto de forma consistente en dos omisiones insubsanables que dan lugar a excepciones preatorias, una la de no haberse presentado con el concurso el dictamen de Letrados, y otra la de no haberse presentado tampoco oportunamente la autorización del Ayuntamiento para interponer la demanda; que el actor se excusa en extravíos y trasapelamientos; que el extravío pudo sufrirse por quien realizó lo siguiente: terminada la sesión del Ayuntamiento de Sóller, a las doce del día veintuno de noviembre, acordando dar poderes para la defensa de los asuntos que le interesasen, se sacaba copia auténtica de tal acuerdo y con el se presentaba el Síndico ante un notario de Sóller para otorgar el poder del folio uno; se firmaba el poder, se sacaba copia auténtica del mismo, con ella se encaminaba el Síndico a Palma, acudia al Letrado que debía interponer el recurso, se formalizaba y firmaba este y se presentaba el mismo día veintuno de noviembre de mil novecientos veintidos a las trece, de suerte que en una hora se toma el acuerdo y se siguen en Sóller y en Palma los trámites y actuaciones expresados; que como el día veintidos expiraba el plazo de interposición del recurso, en esto se funda la prisas y quizá la pérdida de los documentos; que eran inconciliables la certificación que figura en el poder otorgado al procurador y la presentada en nombre del Ayuntamiento de Sóller con el escrito de diez y ocho de junio de

mil novecientos veintitres; que el poder no contiene la autorización para promover este litigio ni referencia al dictamen del Letrado, que falta testimonio del acuerdo de recurrir si existía y de la autorización al Síndico para hacerlo, que señalada por el Fiscal la omisión del dictamen de Letrados, se aportó nueva certificación de un acuerdo bien distinto, comprendiendo el texto de una resolución en lo que al parecer se intenta subsanar y completar el acuerdo primitivo o se refiere a otro, no justificado, y que al exponente no le importaba averiguar cual de ellos era la verdadera resolución ni si lo son ambas, formando dos acuerdos—separados, ni pretendían ponerlas en pugna, pero había de rechazarse esa nueva subsanación invocando el principio procesal de que si es cierta la certificación segunda, debió acompañarse con el recurso contencioso administrativo.

Adujo varios fundamentos legales en apoyo de la excepción de efecto legal en el modo de proponer la demanda, la de prescripción de la acción y la de falta de personalidad en los representantes del actor; alegó a continuación los que estimó aplicables en cuanto al fondo, y pidió que se desestimara la demanda con imposición de costas al actor, declarándose firme la resolución gubernativa recurrida.

RESULTANDO que recibido el pleito a prueba practícase a instancia de la representación del Ayuntamiento de Sóller la documental, consistente en una certificación librada con referencia al expediente administrativo sobre la compra de la casa número quince de la calle de Moragues para ensanche de la calle de San Jaime, y certificaciones de las actas en que constan acuerdos que tomó dicho Ayuntamiento en sesiones de veinte de enero, veinticuatro de febrero doce y diez y nueve de mayo, diez y seis de junio veintuno y veintiocho de julio, cuatro y veinticinco de agosto, primero de Septiembre, y veinte de octubre, diez y siete y veinticuatro de noviembre y siete de diciembre de mil novecientos veintino, treinta de marzo, seis de abril, once de abril, siete de septiembre, veintuno de noviembre de mil novecientos veintidos y la de cotejo de la certificación presentada con el citado escrito de diez y ocho de junio de mil novecientos veintitres, y a petición del coadyuvante D. Gabriel Darder reclamados certificación de todos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento respecto de la exacción de arbitrios e impuestos a los vecinos de la Calle de San Jaime para sufragar la mejora que se refiere la demanda, siendo libradas con el visto bueno del Alcalde y unidos a los autos varios de los mismos acuerdos anteriormente mencionados.

RESULTANDO que unidas las pruebas a los autos, se mandó ponerlas de manifiesto, con las actuaciones en la Secretaría, por seis días comunes a las partes, transcurrido dicho término se señaló el de cuarenta días para la redacción del extracto.

RESULTANDO que formado este y sacadas del mismo las copias se entregaron a las partes se puso de manifiesto con los autos por término de cinco días que transcurrió sin que por las partes se propusiera modificación alguna.

RESULTANDO que examinadas las actuaciones por el Sr. Magistrado Ponente se declaró conclusa la discusión escrita, mandando traerse a la vista con citación, y previo el oportuno señalamiento se celebró la vista el día treinta de mayo último.

VISTOS los autos siendo Ponente para este acto el Sr. Magistrado D. R. Cayetano Vazquez.

VISTO el artículo ochenta y seis de la Ley municipal que dice: «Es necesaria la autorización de la Diputación provincial para entablar pleitos a nombre de los pueblos menores de cuatro mil habitantes.—El acuerdo del Ayuntamiento ha de ser tomado en todo caso previo dictamen conforme de dos Letrados.—Visto el Real Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y siete, artículo segundo: Procederá la imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el artículo anterior en los casos siguientes: Cuando por efecto de las obras o instalaciones se produjese un aumento determinable del valor de ciertas fincas: B Cuando las obras o instalaciones costeadas por el Ayuntamiento beneficiasen especialmente a personas o clases determinadas o se provocaran especialmente por las mismas aunque no existieran aumentos determinados de valor.—

Visto el artículo quince párrafo primero y segundo, «Las contribuciones a que se refiere el apartado A del artículo segundo se mediarán por el importe del incremento del valor de las fincas beneficiadas por las obras o instalaciones pero no podrán exceder en ningún caso del coste total de estas últimas determinado en la forma prevista en los artículos 5.º y 6.º.—Para la determinación del incremento de valor se computarán en su caso, los derechos patrimoniales, que en las obras o instalaciones se concedan eventualmente a los propietarios de las fincas mejoradas, siempre que tales derechos representen un beneficio cierto, aunque futuro.—Visto el artículo diez y seis párrafo primero, tercero y cuarto: Acordado la ejecución de una obra o instalación por lo que haya de imponerse estas contribuciones el Alcalde dará publicidad al acuerdo indicado los días en que están expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para el examen por los interesados los documentos siguientes: Presupuestos de las obras o instalaciones; relación de los auxilios que para la ejecución de las mismas hubieran sido otorgadas al Ayuntamiento por personas o entidades no sujetas a la obligación de contribuir especialmente.—Relación individual y valorada de las fincas beneficiadas por las obras distinguiendo en la tasación el valor del suelo y el de las edificaciones o instalaciones.» «Aumento del valor destinado a cada finca que será la base del reparto.»—

«Visto el artículo veinticinco según el cual acordada la ejecución de una obra o instalación por lo que se hayan de imponer estas contribuciones el Alcalde dará publicidad al acuerdo, indicando la fecha desde la cual estarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados los documentos siguientes Presupuesto de la obra o instalación—Auxilios extraños otorgados al Ayuntamiento para la ejecución de las obras o instalaciones, con distinción de las que le presten por persona o entidad sujeta a la obligación de contribuir—Cantidad acordada repartir entre los especialmente interesados.—Base o bases del reparto.—Relación de los contribuyentes y de las cuotas individuales, con expresión de las compensaciones acordadas.—El término de exposición no bajará de quince días.

—CONSIDERANDO que opuesta en primer término por las representaciones de los demandados a la demanda formulada por el Ayuntamiento de Sóller, contra la resolución de Gobernador de veintuno de agosto de mil novecientos veintidos, la excepción de efecto legal en el modo de proponer la demanda, consistente en no haberse acompañado ni a dicho escrito ni al inicial de esta contienda, tanto el acuerdo de dicha corporación favora-

documento para otros, y que cada vez que estos otros vinieron a buscarlos, llegaron acompañados del Presidente.

El Sr. Presidente se levanta, y preso de justa indignación niega rotundamente que el hubiese llegado acompañado de nadie. Esto dice—es una enorme falsedad. Esto no es posible el consentirlo. Aquí se impone el orden. El Sr. Secretario: Lo que digo es cierto. O sino que lo diga este señor.

Este señor resulta ser nuestro reporter, quien autorizado para hablar dice:

—Yo vine aquí las dos veces, solo, bien solo.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que él, pedirá siempre documentos para lo que los necesite, y no es cuenta del Secretario, ni le importa nada, para que los pida. Su obligación es obedecer sin extralimitarse de la Ley. Protesta nuevamente de las falsedades del Secretario, y dice que encontró al Secretario en la Estación en unión del Sr. Sans, y podía haberle manifestado, o más bien solicitada el permiso, o a lo menos darle alguna explicación por su marcha a Palma.

El Sr. Secretario dice que no lo vió.

El Sr. Casasnovas mantiene que lo vió y añade: Esto son sus formalidades. Manifiesta que estas falsedades pronunciadas por el Secretario no tendrán objeto porque la verdad solo es una, y esta está de parte suya.

El Secretario habla de una tarde en que el Sr. Casasnovas le dió sus excusas.

El Sr. Casasnovas, enteramente sorprendido dice: ¿Qué excusas? De que debía darle excusas? ¿Acaso nosotros le hemos faltado nunca para darle excusas?

Los Sres. Castañer y Lladó dicen que es preciso que este estado de cosas termine.

El Sr. Castañer pide que el Sr. Secretario y el Sr. Casasnovas retiren todo lo dicho, y que la prensa lo omita.

El Sr. Casasnovas contesta que él solo dice la verdad y que quien sustenta este principio, jamás debe desdecirse.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión.

Esta Redacción no se hace solidaria de ninguno de los artículos que vayan firmados.

Únicamente responde de los que van sin firma.



Para los niños constituye un placer lavarse con jabón

**Heno de Pravia**

1,50 la pastilla.

Perfumería Gal. Madrid.

## LAS FOGATAS DE LA COSTA

por JUAN LUIS OLIVER

completaban el ajuar de aquel sarcófago, que en efecto más aspecto tenía de sepultura que de mansión para vivos.

Sin saber porqué, Antonio quedó aterrizado al entrar en aquella estancia y sobre todo al oír los chirridos que produjo la llave al dar vueltas en el cerrojo.

El pasmo, el estupor, la congoja que los sucesos de aquella madrugada habían dejado en su alma eran superiores a toda ponderación.

Veía claramente su desgracia, pero no sabía darse cuenta de ella; recordaba que le habían preguntado si conocía a Jaime, pero no alcanzaba el motivo de semejante pregunta: le habían hecho mudar la ropa que traía puesta, por estar manchada de sangre, con otra pedida al mesonero; pero no atinaba qué conexión podía tener la sangre de su mula, impresa en sus pantalones y chaqueta, con el rigor empleado contra él prendiéndole y despojándole del sagrado depósito que llevaba y consideraba perdido, ó al me-

nos muy próximo a serlo en manos de la Justicia.

¡Por qué amargo desconsuelo pasaba el pobre mancebo!

Pero algo más cruel le esperaba todavía, y esto había de sobrevenirle pocas horas después, con el interrogatorio á que debían someterle.

Ay! Cuantas veces el nombre de Dios estuvo puesto en sus labios é invocado con fervor!

¡Cuantas veces el nombre de Teresa, de aquella mujer tan amante como amada, subió desde el corazón á la boca y fué exhalado en fuerza de un tormento inexplicable!

Aquel día transcurrió en medio de un mar de congojas.

Al caer de la tarde un carcelero escoltado por dos milicianos, le sacó de la mazmorra y le ordenó que fuese con él á donde le llevaría, con prohibición expresa de poder hablar.

Atravesaron el patio por entre grupos de otros presos, subieron una escalera, pasaron por un estrecho corredor y entraron en una sala grande, fría, desmantelada, sin otro amueblaje que dos largos bancos de pino arrojados á dos paredes laterales, una mesa en el centro

al rededor de la cual había varias sillas, con asiento y respaldo de cuero, y en en las paredes dos ó tres cuadros representando el martirio de Juanot— Colom, la decapitación del teniente Bustillo y un auto de fé en donde ardían varios sentenciados por judaizantes y relapsos.

Antonio no puso advertencia en los muebles ni en la sala; pero involuntariamente detuvo sus miradas en aquellas pinturas, cuyo tétrico aspecto hizo correr por sus venas un frío glacial.

Entraron dos corchetes y por en medio de ellas se adelantó severo y erguido el teniente—corregidor, acompañado del escribano y de un amanuense: tomaron asiento junto á la mesa, ordenaron el legajo de papeles que el último llevaba debajo del brazo, y puesto á mano el recado de escribir empezó el interrogatorio después de haber mandado acercar á Antonio.

El magistrado y el actuario estaban en la íntima convicción de que se había cometido un verdadero asesinato: el mayor Santacilia había dado detalles y pruebas claras y fehacientes del hecho y formulado suposiciones que quedaron comprobadas en el lugar mismo del crimen por la inspección y examen que el teniente—corregidor y el escribano habían

practicado por sí, pues se trasladaron á aquel sitio por la mañana y pocos momentos hacia que acababan de regresar de él.

Del registro verificado en las inmediaciones del algebe, resultó que la mula debió de haber muerto de torzón, pues no se le halló seña ni vestigio alguno de herida; luego la sangre que en varios puntos se veía sobre la tierra ó salpicando las matas debía ser forzosamente de la víctima.

No lejos del cadáver de aquélla y junta á la mancha mayor de sangre se halló una navaja de un palmo de longitud, abierta y ensangrentada también; aquel era; por consecuencia forzosa el instrumento del delito.

Estos indicios unidos á los que dió el Mayor y á los que se recogieron en el mesón cuando se tomaron las primeras declaraciones al preso, trajeron inevitablemente y en fuerza de un juicio lógico y razonado al Magistrado y á su dependiente, a la convicción de que Antonio era el asesino.

Obedeciendo, pues, á esta impresión, el Magistrado se fué derecho al asunto sin reparar en retóricas ni sutilezas, preguntó y llanamente al acusado porqué había dado muerte á su compañero.

Al oír esta pregunta Antonio se quedó como herido por un rayo: su imaginación viva, penetrante le puso ante su vista toda la inmensidad de su desgracia, condensada en este espantoso dilema.

—Han asesinado a Jaime y me tienen á mi por su asesino!...

Ante semejante infortunio; á la vista de tan horrenda acusación ¿qué pasaría en el alma de aquel infeliz y mil veces desventurado joven?

Del interrogatorio y de las actuaciones sucesivas y substanciales del proceso resultó: que Jaime Pascual y Antonio Solivellas, ambos naturales del mismo pueblo, de buenas costumbres y buena fama, tenían pretensiones de casarse con una doncella llamada Teresa, rica heredera del honorable Pedro Salvá: que el había dado algunos pasos en el sentido de pedirla por esposa, habiéndosele manifestado que la edad de la joven no era adecuada para pensar en establecerla, lo cual, si no era una conexión ó un consentimiento, tampoco era, ni con mucho,

(Continuará)

ble a su interposición, como al dictamen previo de dos abogados propicio al expresado recurso, siquiera tal excepción dado el plazo en que se opuso, se hiciera con el carácter de excepción perentoria autorizada por el artículo cuarenta y ocho de la Ley de mil ochocientos noventa y cuatro, precisa ante todo ocuparse de la referida excepción, ya que dados sus caracteres y alcance, la declaración de su procedencia bastaría por sí sola para invalidar la acción ejercitada por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: que prescribiéndose como se prescribe de un modo terminante en el artículo ochenta y seis de la Ley Municipal, vigente a la sazón en que se promovió la presente contienda, que para que los Ayuntamientos puedan promover toda clase de juicios, precisa que recaiga antes un acuerdo de los mismos favorables a su interposición, previo dictamen conforme de dos abogados, ya que de no mediar tales circunstancias, quedarían sin garantía algunos actos de trascendencia e importantes para las colectividades que integran los municipios, como lo son siempre la iniciación de los pleitos, y disponiéndose como se dispone en el artículo treinta y cinco de la ley de veintidos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro que al escrito inicial del procedimiento contencioso, se acompañará necesariamente entre otros, los documentos justificativos de haberse cumplido las formalidades que para entablar demandas exigen a los Ayuntamientos y Diputaciones las leyes respectivas, es indudable que la omisión del acuerdo y el dictamen necesario en el presente caso, constituye a tenor de lo estudiado en el artículo cuarenta y seis de la citada ley de lo contencioso administrativo y en los artículos trescientos doce y número primero del trescientos trece del Reglamento publicado para su aplicación la excepción dilatoria de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada tanto por el fiscal como la representación del coadyuvante Sr. Darder, aunque con el carácter de perentoria.

CONSIDERANDO que resulta justificado en autos tanto por la nota de presentación puesta por el Secretario con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidos como por el examen del testimonio del poder obrante al folio uno, que por la representación del demandante no se acompañó a los escritos inicial de este juicio y demanda en que se formalizó el recurso contencioso, ni el dictamen previo de dos Letrados favorable al mismo ni el acuerdo del Ayuntamiento autorizando concretamente la iniciación de esta contienda toda vez que el único antecedente que existe sobre este último requisito es la fe que da en dicho poder el notario autorizante de que el poderdante D. Antonio Piña Forteza al otorgar los poderes a favor de D. Melchor Croquell y otros, presentó una certificación del Secretario municipal la cual testimonio al final de la escritura de la que aparece que en la sesión celebrada por repetido Ayuntamiento en el propio día del otorgamiento de poderes, el Sr. Mora propuso a aquel que al efecto de defender ante el tribunal contencioso el asunto de la contribución acordada imponer a los propietarios de casas beneficiadas por el ensanche convenía que se otorgase un poder general para litigar tanto en dicho asunto como en cuantos conviniera al Ayuntamiento, a favor de determinadas personas, entre las que se encuentra el Sr. Croquell, y la citada Corporación enterada y creyendo necesaria para la defensa de sus asuntos la concesión del poder general propuesto acordó autorizar al Regidor Síndico para otorgarle, pero sin hacerse constar en la mencionada certificación que se acordara concretamente la iniciación de este litigio ni se autorizara expresamente al síndico para promoverlo.

CONSIDERANDO que si bien la representación del Ayuntamiento de Söller, en vista de la alegación por el Señor Fiscal de la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda reconociendo implícitamente su falta, trató de enervar aquella, presentando como lo hizo, con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos veintidos, un escrito acompañado de una nueva certificación del Secretario del Ayuntamiento de Söller, en la que se hace constar que en la sesión municipal de veintinueve de abril de mil novecientos veintidos, se dió cuenta del informe de los Letrados D. Tomas Muntaner y D. Bartolomé Fons favorable a la interposición del recurso origen de este pleito y el acuerdo concreto de dicha Corporación autorizando a Síndico para formalizarlo, certificación que por cierto no concuerda con la presentada al Notario en el acto del otorgamiento de poderes, no obstante manifestarse en ella que el acuerdo que contiene es copia literal del acto de que precede, documento que este Tribunal inspirado en un amplio criterio, no tiene inconveniente en dar por presentado, sin prejuzgar su eficacia, que reservó para el presente trámite, es indudable que dicha certificación, presentada como lo está a des-

tiempo, puesto que entre su presentación y la de la demanda mediaran cerca de siete meses, y entre aquella y la resolución del Gobernador recurrida, cerca de nueve, no puede producir el efecto de juzgar dicha demanda y escrito preparatorio de los defectos legales de que adolecían uno y otro, ya que aunque dichos defectos sean subsanables, para que la subsanación surta efectos procesales, precisa por analogía a lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del Reglamento Contencioso y la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo que se realice dentro del plazo de tres meses concedidos por la ley para impunar en vía contenciosa, la resolución gubernativa, plazo transcurrido con exceso el día de su presentación en autos.

CONSIDERANDO que aún en el supuesto de que no pudiera estimarse admisible la excepción aducida con carácter perentorio por los demandados, habida consideración a la subsanación que de ellos hizo a deshora el demandante, tampoco podía prosperar el recurso contencioso interpuesto por el Ayuntamiento de Söller, contra el acuerdo del Gobernador civil de veintinueve de Agosto de mil novecientos veintidos, revocando y dejando sin efecto el reparto acordado por dicha Corporación entre los vecinos de la calle de Moragues beneficiados, por el derribo de una casa de la misma, a virtud de las excepciones de fondo aducidas contra el citado reparto por las propias partes demandantes, toda vez que aún aceptando que tuvieran aplicación a dicho derribo las disposiciones del Real Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y siete, es indudable que tanto de las pruebas practicadas en autos como de la propia exposición de hechos consignada por el actor en su demanda, no parece justificado en forma alguna que la ejecución de dicha mejora beneficiosa no solo para los vecinos de la calle de Moragues si que también para los vecinos de las barriadas que mediante ella se puso en comunicación directa, se cumplieron los requisitos y formalidades que preceptúa dicho Real Decreto y muy particularmente el artículo veinticinco y por consiguiente no habiéndose demostrado que tanto el derribo de la casa como el reparto se ajustara a los preceptos legales, carece ésta última de fuerza obligatoria y está por tanto bien acordada por el Gobernador civil la revocación de acuerdo municipal.

CONSIDERANDO que en virtud de los fundamentos expuestos, no solo debe desestimarse la pretensión del Ayuntamiento de Söller sino que hay motivo suficiente para calificar de temeraria la demanda que ha interpuesto y sostenido procediendo en consecuencia declarar de su cargo las costas.

FALLAMOS: Que debemos declarar y de clararnos no haber lugar a la demanda interpuesta en nombre del Ayuntamiento de Söller en nueve de enero de mil novecientos veintitres y confirmamos el acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia de veintinueve de agosto de mil novecientos veintidos, imponiendo a dicho Ayuntamiento las costas de este pleito.

MANDAMOS que así que esta sentencia sea firme se devuelva al señor Gobernador el expediente gubernativo.

REINTEGRESE por el Procurador del Ayuntamiento de Söller el papel de los folios cinco a siete, doce, noventa, noventa y ocho a ciento quince, por el de D. Gabriel Darder al de los folios ciento diez y siete a ciento treinta y siete, con arreglo al timbre correspondiente y por ambos la parte respectiva del papel invertido en el apuntamiento y demás actuaciones comunes.—Y así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos — Enrique Lassala—R. Cayetano Vázquez—Alfonso de Pando—Pedro Bonet de los Herreiros—José Llompart—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en la Audiencia pública del día de hoy por el señor Magistrado ponente D. R. Cayetano Vázquez de que certifico.—Palma diez de junio de mil novecientos veinticuatro.—Juan Alcover.—Es copia—Carbonell Oficial de Sala—Notificada el diez y seis siguiente».

**COÑAG IRIS**

**SE VENDEN**

espléndidas jaulas para conejos. Casillas y parque para la cría de polluelos.—Bauzá 12—SOLLER.

**El hijo de la Parroquia**

Se hallará en venta en la librería de Salvador Calatayud.—Luna 27.

**Noticias Locales**

**Fiesta.**—En la calle de la Luna y calles adyacentes, se celebró el sábado y domingo próximos pasados la acostumbrada fiesta callejera.

El sábado por la noche hubo concierto musical por la banda de la «Lira Sollerense», sobre un catafalco instalado entre las calles de San Juan y Hospicio. La concurrencia fué escasa.

El domingo, por la tarde, se celebraron carreras pedestres para niños, disputándose diversos premios.

Por la noche se repitió la velada musical. La asistencia ya fué más numerosa aunque desde luego no se notara tanta animación como en otros años.

Ello, y el resultado conseguido con las veladas musicales que se celebraban últimamente en la Plaza de la Constitución, y que nosotros creímos obtendrían un éxito, nos han puesto en el seguro convencimiento de que nuestro pueblo no está por músicas.

**Mulo desbocado.**—El lunes de esta semana cosa de las once de la mañana, un mulo que iba uncido a un carro se desbocó, pasando por la Plaza de la Constitución como un rayo, penetrando en la calle de la Luna de igual forma, produciendo el caso enorme alarma.

Como el carro iba sin conductor, no sabemos el caso en donde habría llegado a parar a no saltar un joven dentro del vehículo y sujetar con las riendas al animal.

Apesar de la bastante gente que en aquel momento transitaba, no hubo ninguna desgracia personal.

Solamente el susto que el público y... nosotros tomamos ¿quién nos lo quita?..

**Desgracia.**—El jueves de esta semana, a cosa de las doce, dos niñas que salían del colegio, pasaban por el puente de Ca'n Guida, cogidas con los brazos y una sombrilla abierta, cuando una de ellas, en un lugar en que el puente está enteramente deteriorado, tuvo la desgracia de poner el pié en un falso lugar cayendo dentro el torrente y arrastrando en su caída a la compañera. Apesar de todo la niña que llevaba la sombrilla no la soltó, y un venticello que reinaba en aquel momento les salvó de que la caída fuera funestísima.

Una de las dos niñas sufrió una herida en el dorso espinal, y la otra diversas fracturas en la cara especialmente una en la nariz. Ambas, sin ser de pronóstico reservado tienen su relativa consideración.

Un señor que en aquel momento pasaba, dándose cuenta del hecho, dió un grito de alarma y fué deseguida a auxiliar a aquellas criaturas. Después ya fué grande el número de vecinos que se congregó en aquel lugar.

Recomendamos a nuestras autoridades presten un poco de atención a este puente, y procuren remediar todo lo que en él se halle deteriorado, ya que de no ser así, seguramente no será ésta la última desgracia que se registre.

**Junta.**—Ayer noche celebró la sociedad «Círculo Sollerense» Junta general extraordinaria para tratar asuntos de índole económica.

Mañana, domingo, a las cuatro de la tarde, celebrará esta Sociedad Junta general ordinaria para exponer a la aprobación, el Balance del último ejercicio y proceder a la elección de nueva Junta Directiva.

**¿Parada?**—En el penúltimo número publicamos una noticia referente a que se habia instalado una parada en el Camp de s'Oca, lo que en realidad era muy beneficioso para los vecinos de la calle del Mar y Gran Vía.

Una vez publicada la noticia, una persona competente nos manifestó que nos habíamos tirado la plancha, por cuanto esta parada no se ha establecido ni restablecido, sino que existe y rige desde principio a final de año, es decir, que es parada oficial.

Después recibimos la visita de varios amigos que vinieron a pedirnos explicaciones sobre la veracidad de la misma noticia, manifestándonos que no habia derecho por nuestra parte a tomar el pelo a nuestros lectores, porque ellos fijándose con la noticia fueron a tomar el tranvía en el Camp de s'Oca, y viendo que no llevaba trazas de pararse empezaron a hacer señas desesperadas. El tranvía paró y subieron; entonces les

manifestaron que aquello no era ninguna parada y que no volvieron a acudir en tal punto por cuanto harian caso omiso. Aquellos vecinos sacaron a relucir nuestra gaceta, y los tranvianos les contestaron que podía decirlo el periódico, pero que ellos aún no habian recibido orden de considerar como parada el Camp de s'Oca.

Esto sucedió la semana pasada. Hoy nosotros preguntamos: ¿es o no es parada oficial y perpétua? ¿es o no es parada provisional? ¿Está o no establecida?

Que conteste quien lo sepa. Nosotros nos lavamos las manos como Pilatos.

**Exámenes.**—La Comisión de Instrucción Pública, integrada por el Teniente de Alcalde D. Miguel Casanovas, los concejales D. Cipriano Blanco y D. Miguel Colom, el Rdo. Cura Párroco don Rafael Sitjar, el médico titular don Jaime Marqués y el farmacéutico D. Jaime Torrens, han procedido estos días a efectuar las inspecciones escolares o sean lo que vulgarmente se llaman exámenes, llevándolas a cabo en todas las escuelas nacionales, municipales y privadas.

Hemos hablado con algunos de ellos y están muy maravillados del exquisito orden, gusto y buena disposición que se nota en las escuelas de las Hermanas de San Vicente de Paul.

El viernes terminó esta Comisión sus tareas.

**Excursión a Pollensa.**—A pesar de lo precipitado con que fué anunciada esta excursión, y de la poca publicidad que por falta de tiempo se le ha venido dando, ha sido coronada por el más halagüeño de los éxitos.

Mañana a las seis y media debe partir de nuestro puerto el vapor «María Mercedes» regresando del puerto de Pollensa a las cuatro y media de la tarde del mismo día.

A las seis de la mañana menos cinco minutos y a las seis y cinco minutos habrá salidas de travías, como también a la llegada del vapor.

Asiste a la excursión la banda de la «Lira Sollerense» y estamos en la seguridad de que todos los asistentes a ella pasarán felizmente una memorable jornada.

Nos consta que el organizador de esta excursión como la del Torrent de Pareys, es D. Guillermo Bernat (hijo) quien con un entusiasmo digno de toda loa, ha conseguido que el mayor de los éxitos coronara a cada una de sus empresas.

Nuestra felicitación para ello.

De la Compañía «Navegación Solle-rensense» hemos recibido una atenta invitación para asistir a tal excursión. Agradecemos infinitamente la fina atención que con nosotros han tenido.

**Fin de curso.**—Hoy a las dos de la tarde y en el mismo local darán fin al curso escolar 1923-1924, los Hermanos de las EE. CC. y proclamación de notas. Sabemos que para dar más realce al mencionado acto, y después de recitar algunas poesías y cantar algunos himnos, se pondrá en escena el Drama titulado la «Casa de la Fortuna» original de Juan Bosco, en dos actos.

**Quejas.**—Varios vecinos de la plaza de Antonio Maura nos ruegan llamemos la atención a las autoridades, para que tengan a bien evitar que una multitud de chiquillería, de la una a las dos y media de la tarde estén promoviendo barahundas en la aludida plaza.

Es de todo punto insoportable, mucho más en este tiempo en que se acostumbra descansar un rato después de la comida.

**ADMINISTRACIÓN DE CORREOS**

HORAS DE SERVICIO  
DIAS LABORABLES  
Certificados: De 8 a 11 y de 15 a 18.  
Giros y Caja Postal: De 8 a 11.  
Paquetes postales: De 9 a 10 30.  
DIAS FESTIVOS: De 8 a 10.

Tanto a la llegada como a la salida de los trenes correos, se cerrará la oficina el tiempo necesario para despachar la expedición. Los días festivos no se despachan paquetes postales.

**Sección Comercial**

**MERCADOS DE LA SEMANA**

**Mercado de Inca**

Día 10 de Julio de 1924.

Almendrón (quintal)	140'00
Trigo (cuartera)	32'50
Candeal	21'50
Cebada del país.	12'50
Cebada forastera, id. id.	12'00
Avena del país, id. id.	11'00
Avena forastera, id. id.	10'50
Habas para cocer, id. id.	00'00
Id. ordinarias, id. id.	25'50
Id. para ganados, id. id.	00'00
Frijoles, id. id.	35'00
Garbanzos, id. id.	00'00

**Mercado de Barcelona**

**HARINAS**

Extra, gran fuerza	a 62'50 ptas. los 100 kilos
> fuerza	a 60'50 > > >
Extra blanca con fuerza	a 74 > > >
> menos fuerza >	> > >
Superfina	a > > >
Castilla blanca	a > > >
Secundarias de Castilla a 37	> > >
Precios por 100 kilos, con envase comprendido.	

**CEREALES**

Avena Extremadura nueva	31'00	Alubias:	
Cebada	32'	Tranquillón	
Habas	45'	Amonquillitas	
Arvejonas Navarra	45'	Mallorca	132'
Id. Sevilla	32'	Cocoros s	115'
Habones Jerez	42'	Pinet Valencia	
Id. Sevilla	42'	Castilla	158'
Arroz:		Garbanzos:	
Arroz Benloch 0	72'	Alfarnaache (48-50)	
Arroz id. selecto	78'	Pelones (48-50)	
Id. matizado	75'	Idem 54-56)	
Bomba puro	75'	Morunos n.º 23	
Precios por 100 kilos con envase comprendido.			

**HORTALIZAS**

Patatas amarillas	a	Id. Navarra	a
Id. bufé	a	Id. Gandia	a
Id. Royal nueva	a	55 Id. Logroño	a

**FRUTAS**

Pesetas los 100 kilos.			
Manzanas	30 a 150	Naranjas (100)	3 a 8
Ip. Aragón	50 a 150	Limones (100)	3 a 8
Peras Aragón 000	a 000	Mandarinas ( )	a
Uva Mallorca	a 000	Plátanos (d.º)	1'25 a 2
Uva Almería	a 000		

**LIQUIDOS**

Comarcas	Blanco	Tinto	Rosado
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Panadés	1'85	1'85	
C. de Tarragona	2'20	2'10	
Conca de Barbrá			
Priorato		2'50	
Villanueva y Geltrú		1'70	
Igualada		1'70	
Martorell	2'10		
Gandesa			
Aragón			
Mancha			
Alicante		2'50	
Valencia			

Moscatel a 4' pesetas.  
Mistela tinta a 3'70.  
Mistela blanca a 3'25

Precios por grado y hectólitro y mercancía pues a en punto de producción.

**ACEITES**

Cotizanse:		Pesetas los 100 kilos	
Acite de oliva:			
Corriente bueno (52 d. carg)		a	226'08
> superior (54 > > )		a	234'78
Clase fina (85 > > )		a	282'60
> > extra (70 > > )		a	304'34

**Por una mujer...**

Novela original de nuestro querido colaborador, el selecto escritor mallorquín:

**José Vidal Isern**

El precio de la novelita esmeradamente impresa y con abundante lectura, es de veinticinco céntimos.

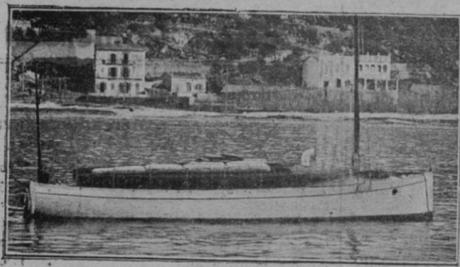
De venta en la Librería de Salvador Calatayud, Luna 27.

**Cotizaciones de Bolsa**

Madrid 11 a las 22'00

Interior contado.	69'70
d. fin de mes	00'00
Amortizable 4 p.º.	89'75
Amortizable 5 p.º.	95'75
Exterior 4 p.º.	84'10
Acciones Banco de España.	563'00
Banco Español Crédito.	000'00
Rio de la Plata	00'00
Hispano Americano.	000'00
Compañía Arrendataria Tabacos.	241'00
Azucareras preferentes.	92'20
Azucareras ordinarias.	00'00
Cédulas Hipotecarias.	91'00
Ferrocarriles Nortes.	00'00
> Alicante.	317'00
Francos	38'65
Libras.	32'83
Dolares	0'00

SOLLER.—TIP. SALVADOR CALATAYUD



**EXCURSIONES**  
**MARITIMAS**

En bonita y cómoda canoa automóvil al TORRENT DE PAREYS, POLLENSA, VUELTA A MALLORCA y demás lugares a gusto de los señores viajeros.

Para informes dirigirse a PABLO SEGUÍ, bajo la Torre  
110 110 PUERTO DE SÓLLER 110

MAISON D'EXPÉDITION POUR LA PROVINCE  
FRUITS \* PRIMEURS \* LEGUMES  
BANANES DIRECTES DES CANARIES

**PEDRO RULLAN** (Prune)

44, Rue Grenéta -- PARIS (2<sup>e</sup>)

Adresse telegraphique: PEDRULLAN=PARIS Téléphone: LOUVRE 53-33

Representante de Sobreasadas de MIGUEL LLADÓ (Cid) de Sóller

**Maison Speciale d'Expéditions**  
POUR LA PROVINCE  
FRUITS PRIMEURS - LEGUMES  
IMPORTATION DIRECTE DE BANANES -  
**VICENTE CARDONA**  
32 Rue Montorgueil - PARIS (1<sup>er</sup>) - Halles Centrales  
TELEGRAMMES VINCECARDO-PARIS TELEPHONE LOUVRE 05.80

**HOMÉ DIE**  
LO UNICO PARA TENER EN CASA  
DE VENTA EN LA DROGUERIA de:  
**Rafael Forteza**  
P. Constitución, 29 - SÓLLER

EXPEDITIONS DE FRUITS ET PRIMEURS  
DES MEILLEURS CENTRES DE PRODUCTION  
TÉLÉGRAMMES ET POSTE  
MAYOL  
Saint-Chamond.  
Rive de Gier.  
St. Rambert d'Albon.  
Remoulins.  
Rognonas.  
Cavaillon.  
Chavanay.  
Boularik.  
**F. Mayoí & Frères**  
MAISON PRINCIPALE  
Saint-Chamond (Loire)  
Maison de Confiance  
SPECIALITÉ DE MANDARINES D'AFRIQUE  
TÉLÉPHONE 2-65

**Fábrica de embutidos**  
jamones y manteca de CERDO  
ESPECIALIDAD EN SOBRASADAS  
**JOSE AGUILÓ POMAR**  
Calle de la Luna, 3.-SOLLER (Mallorca)  
SE SIRVEN PAQUETES POSTALES de 5 kilos peso bruto y en cajas de 15, 20, 25, 30, 40 y 50 kilos neto.  
EXPORTACIÓN A TODOS LOS PAISES

**NOVEDADES ROVERI**  
Luna, 13-SOLLER  
Grandes rebajas de precios con toda clase de Géneros  
Se liquidan 500 kilos de RETAZOS  
**Precios nunca vistos**  
Luna, 13.-SOLLER-Luna, 13.

**Alejandro Pomar**  
INSTALADOR ELÉCTRICISTA  
CALLE DE LA RECTORIA N.º 3.-SÓLLER (Mallorca)  
Instalaciones eléctricas para alumbrado, calefacción y fuerza motriz.  
Reparaciones generales. Instalación de vidrios de todas clases.

ALMACÉN DE MADERAS  
Carpintería movida a vapor  
ESPECIALIDAD EN MUEBLES  
PUERTAS Y PERSIANAS  
**MIGUEL COLOM**  
Calles de Mar y Granvía  
SÓLLER (Mallorca)  
SOMIERS de inmejorable calidad con sujeción a los siguientes tamaños:  
ANCHOS  
SOMIERS hasta 1'85 metros largo  
De 0'60 a . 0'70 m.  
De 0'71 a . 0'80 m.  
De 0'81 a . 0'80 m.  
De 0'91 a . 1'00 m.  
De 1'01 a . 1'10 m.  
De 1'11 a . 1'20 m.  
De 1'21 a . 1'30 m.  
De 1'31 a . 1'40 m.  
De 1'41 a . 1'50 m.  
De 1'41 a . 1'41 m. 2 piezas

FABRICA DE CEMENTOS  
RAPIDO, SEMI-RAPIDO Y LENTO  
DE  
**ANDRÉS PIZA**  
PRECIOS ECONÓMICOS  
CALLE DEL OBISPO COLOM  
SÓLLER - MALLORCA

FABRICA DE SOMIERS  
DE  
**MIGUEL MONSERRAT**  
CALLE DE LA UNION, NUM. 71.-PALMA DE MALLORCA  
Trabajos sólidos y esmerados.  
Prontitud y economía en todos los encargos.

TALLER DE CARPINTERÍA DE Fonda Las Palmeras  
**Guillermo Calvo** Capitan Angelats - SÓLLER  
Especialidad en Somiers, Puertas y Persianas.-Elaboración sólida.  
PRECIOS ECONÓMICOS  
**Bernardo Cabot**  
Plaza Mayor, 20 y 21.-PALMA  
Servicios económicos.-Habitaciones ventiladas.

ESTUCHES DE PAPEL Y SOBRES  
LO MAS NUEVO Y ELEGANTE  
Un bonito y artístico estuche de papel de cartas es un regalo de buen gusto y un obsequio siempre grato a la persona a quien va destinado.  
De venta en la Papelería de SALVADOR CALATAYUD. Luna, 27.-SOLLER.

NO MAS CANAS USANDO  
**OIL YANKI**  
Venta en todas Perfumerias

IMPORTACION \* EXPORTACION \* COMISION  
Importación directa de Frutos secos, frescos y primores  
Especialidad en Dátiles, Bananas de Canarias, Higos de Mallorca (marca registrada «TOISON DE ORO».)  
EXPEDICIONES A TODOS LOS PAISES  
**M. SEGUI**  
70, Boulevard Garibaldi, 70.-MARSEILLE  
R. C. A 242 M. C 249  
Telégramas MARCHPRIM Teléfono 37 82

FABRICA DE EMBUTIDOS  
de Joaquín Forteza Forteza  
**JAMONES ESTILO ANDORRANOS**  
Y MANTECA PURA DE CERDO  
Especialidad en SOBRASADA MALLORQUINA  
SE SIRVEN EN PAQUETES POSTALES Y EN CAJAS  
Despacho: Calle de Santa Barbara número 1.-SOLLER - Mallorca

